CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS (SEVILLA)
Ejercicio 2012

La Cámara de Cuentas de Andalucía ha efectuado un informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), referido al ejercicio económico de 2012.

El municipio de Burguillos se encuentra situado a 32 kilómetros de Sevilla. Tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística, recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2012, de 6.459 habitantes.

La estructura de la corporación está formada por el Alcalde; un Teniente de Alcalde; el Pleno, integrado por 13 concejales; y la Junta de Gobierno, formada por 4 concejales.

El presupuesto del ayuntamiento para 2012 prevé unos créditos para gastos de 3.670.613,55 € y unas previsiones de ingresos de 4.228.944,02 € y, en consecuencia, presenta un superávit de 558.330,47 €. Cuenta con una plantilla de 94 plazas (15 de personal funcionario y 79 laborales), según el anexo de personal que se publica junto al presupuesto.

La Entidad local no dispone de organismos autónomos y participa en las siguientes sociedades mercantiles:

- "Burguillos Natural, S.L.", participada al 99,06% por el Ayuntamiento y al 0,94% por PRODETUR, S.A. (entidad dependiente de la Diputación de Sevilla). Inicia sus actividades el 19 de noviembre de 1997 y se inscribe en el registro el 13 de enero de 1998.

La sociedad mercantil se encuentra en concurso de acreedores desde el 8 de julio de 2009 (BOE nº 236, de 30 de septiembre de 2009) y está en fase de liquidación.

- "Sociedad para el Desarrollo de la Vega, S.A.", de la que son miembros del consejo de administración los ayuntamientos de Alcalá del Río, La Algaba, Brenes, Cantillana, Guillena, La Rinconada, Tocina, Villaverde del Río y Burguillos. Esta sociedad inicia sus actividades el 22 de marzo de 1993, y se inscribe en el registro el 9 de julio de 1993.

Esta sociedad también se encuentra en liquidación (Boletín Oficial del Registro Mercantil nº 84, de 6 de mayo de 2014).

Las principales conclusiones obtenidas para cada una de las áreas fiscalizadas, son las siguientes:

Presupuesto y cuentas anuales

La aprobación inicial del presupuesto de 2012 se efectúa por el Pleno el 9 de febrero y se publica en el boletín oficial de la provincia de 27 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia nº 47). Al no presentarse reclamaciones, el presupuesto se entiende aprobado definitivamente (art. 169.1 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). En todo caso, no queda constancia de la publicación del presupuesto definitivo en el boletín oficial de la provincia y, en consecuencia, de la fecha de su entrada en vigor, tal y como exigen los artículos 169.3 y 5 del TRLRHL.

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

A pesar de que el presupuesto refleja un superávit de 558.330,47 €, se incumple el artículo 193. 3 del TRLRHL, pues el superávit no es suficiente para enjugar el déficit del ejercicio anterior, fijado en 4.240.947,92 €.

La liquidación del presupuesto se aprobó el 5 de abril de 2013 por Decreto de Alcaldía, lo que supone un incumplimiento por cinco días del plazo estipulado en el artículo 191.3 del TRLRHL.

La cuenta general del ejercicio 2012 se aprueba por el Pleno de la Corporación el 27 de diciembre de 2013. No se cumple, por tanto, con lo establecido en el artículo 212 del TRLRHL que determina que se debe aprobar antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda, esto es, el 1 de octubre de 2013.

En esa misma sesión de 27 de diciembre de 2013 también se aprobaron las cuentas generales de los ejercicios 2004 a 2011.

La Entidad local ha rendido la cuenta general de 2012 el 3 de febrero de 2014. Se incumple el artículo 11. b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía que exige la presentación de las cuentas de las Corporaciones locales antes del 1 de noviembre inmediato posterior al ejercicio a que se refieran.

El no atender los plazos marcados en la legislación en cuanto a la elaboración, aprobación y liquidación del presupuesto, así como en la preparación y rendición de la cuenta general, evidencia carencias en la planificación de la actividad municipal que limitan la utilidad del presupuesto como instrumento necesario para la ejecución de una gestión municipal ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico.

Personal

Las obligaciones reconocidas netas correspondientes a los gastos de personal tienen una tendencia decreciente en el periodo 2010- 2012, suponiendo una reducción del 30%.

Igualmente, se produce un decremento del número medio de personas que trabajan para el ayuntamiento que ha pasado de 157 en 2010, a 112 en 2012 (29%). La reducción más significativa se da en los órganos de gobierno y en el personal laboral, que disminuyen un 40% y 31%, respectivamente.

Para poder hacer frente a los gastos de personal de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, el ayuntamiento se ha acogido a los Fondos Financieros Extraordinarios de Anticipos Reintegrables de Tesorería establecidos por la Diputación de Sevilla. La cuantía total recibida para poder pagar los gastos de personal de estos ejercicios ha sido de 551.287,71 €.

Durante el ejercicio 2012 la corporación ha confeccionado la Relación de Puestos de Trabajo del ayuntamiento. La aprobación inicial se produjo por el Pleno en su sesión de 15 de septiembre de 2012 y, posteriormente, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en el que se señalaba que quedaba expuesta al público en el departamento de personal. Según certificado expedido por el secretario de la corporación, con el visto bueno del alcalde, de fecha 7 de octubre de 2014, al no haberse formulado reclamaciones, se entiende aprobada definitivamente.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

En todo caso, el documento facilitado por el ayuntamiento sigue figurando como un borrador, sin que se haya obtenido una Relación de Puestos de Trabajo aprobada de manera definitiva, circunstancia fundamental para poder determinar a partir de qué momento produce sus efectos.

También hay que tener en cuenta que el artículo 74 del Estatuto Básico del Empleado Público exige que las Relaciones de Puestos de Trabajo sean públicas, y el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local prescribe que se deberán publicar íntegramente en el Boletín Oficial correspondiente.

Ingresos

No se han contabilizado, ni en el presupuesto de ingresos ni en el balance, las dos operaciones de crédito a largo plazo efectuadas en 2012 por la Entidad local, acogidas al plan de pago a proveedores por importe de 1.912.762,13 €. Aparecen reflejadas en el remanente de tesorería como cobros pendientes de aplicación.

Durante el ejercicio 2012 se han anulado derechos reconocidos por importe de 330.854,36 € como consecuencia, principalmente, de que el ayuntamiento, en su momento, no justificó determinadas subvenciones recibidas de otras administraciones públicas y que ha tenido que reintegrar.

Gastos

La Ley 15/2010, de 5 de julio, establece la obligación de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Los cuatro informes correspondientes a los trimestres de 2012 han sido presentados el 24 de enero de 2013. Se debe destacar que en el primer trimestre el plazo medio de pago era de 32 días y en el cuarto trimestre ha pasado a 72 días, lo que supone que el plazo medio de pago se haya incrementado en un 55%.

En cuanto a las obligaciones pendientes, en el primer trimestre ascendían a 21.391,65 €, pasando en el cuarto a 71.429,13 €, lo que representa un incremento del 234%.

En consecuencia, la situación del ayuntamiento -referida al periodo medio de pago y a las obligaciones pendientes de pago- ha empeorado desde marzo a diciembre de 2012.

A finales del ejercicio, los gastos pendientes de aplicar a presupuesto eran de 811.591,69 €.

La corporación se acogió al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y ha concertado dos operaciones de endeudamiento a largo plazo por cuantía de 1.912.762,13 €.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

También se ha acogido al Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y al Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, por importes de 599.833,87 € y 145.720,54 €, respectivamente, de los que 606.957,85 € tienen su origen en años anteriores al ejercicio fiscalizado.

Tesorería

La corporación no dispone de un plan de disposición de fondos de la tesorería por lo que se incumple el artículo 187 del TRLRHL.

Durante el ejercicio fiscalizado se han tramitado 21 órdenes de pagos a justificar por un importe total de 122.063,15 €. La corporación utiliza el mecanismo de pagos a justificar sin ajustarse a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto, pues no todos están informados por la intervención ni consta la resolución del alcalde autorizando el pago (base 29).

Se debe elaborar un adecuado manual de funciones para la tesorería con la finalidad de garantizar un funcionamiento correcto en el manejo y custodia de los fondos públicos.

Remanente de tesorería

El remanente de tesorería para gastos generales es de -3.990.619,72 €. Esta magnitud ha mejorado si se la compara con la de los ejercicios anteriores. En 2010 era de -8.221.589,11 €.

En todo caso, si se aplican los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas de Andalucía para la dotación de los saldos de dudoso cobro, el remanente de tesorería del ejercicio 2012 pasaría a -6.132.737,62 €.

La corporación debe efectuar un análisis pormenorizado de los derechos pendientes de cobro y proceder, en su caso, a la depuración de los mismos.

Por otro lado, el remanente de tesorería recoge cobros y pagos pendientes de aplicación definitiva por importe de 2.862.807,82 € y de 4.649.452,56 €, respectivamente.

En el caso de los pagos, la corporación ha realizado operaciones significativas desde 2006 y ejercicios anteriores que no están recogidas en sus presupuestos ni regularizadas posteriormente, lo que, por un lado, no respeta el carácter limitativo de los créditos presupuestarios, por otro, incumple los principios de universalidad y anualidad presupuestaria y, por último, desvirtúa sus estados contables.

Igualmente, esta situación incide en la capacidad o necesidad de financiación de la Entidad local y, en consecuencia, en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Endeudamiento

El endeudamiento financiero a largo plazo del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2012 es de 2.171.434,74 €.

Durante el ejercicio 2012 se conciertan dos operaciones por importe de 1.902.545,97 € y 10.216,16 € al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Como consecuencia de estos nuevos pasivos, el endeudamiento del ayuntamiento aumenta un 593% en relación con el saldo a 1 de enero de 2012.

Por su parte, las deudas con las Administraciones públicas ascienden, al menos, a 4.619.168,87 €.

El endeudamiento de la Entidad local junto con las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (811.591,69 €) dan lugar, a finales del ejercicio 2012, a una complicada posición financiera del ayuntamiento.

Esta situación se agrava con el déficit de financiación que refleja el remanente de tesorería (-3.990.619,72 € o -6.132.737,62 €, según los cálculos efectuados por la Cámara de Cuentas) y con los pasivos eventuales derivados de los litigios pendientes de resolución (7.356.106,27 €).

Igualmente, se deben tener en cuenta las distorsiones que provocarán en los futuros presupuestos del ayuntamiento los 2.862.807,82 € de cobros pendientes de aplicación y los 4.649.452,56 € de pagos pendientes de aplicar, de los que 836.009,22 € se han abonado en el ejercicio 2012.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46